



*Procedimiento de Queja Uniforme*  
**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE FONTANA**

**META**

Es la meta del Distrito Escolar Unificado de Fontana de cerciorar cumplimiento con las regulaciones estatales y federales. El distrito ha adoptado políticas y procedimientos para la investigación y resolución de quejas afirmando fracaso de cumplimiento con las leyes pertinentes estatales y federales. El Distrito primordialmente es responsable por el cumplimiento de las regulaciones federales y leyes estatales.

**RESPONSABILIDAD DE PROCEDIMIENTOS DE QUEJA UNIFORME**

El Superintendente Asociado de Recursos Humanos seguirá el cumplimiento con las provisiones acordadas en el Proceso de Procedimiento de Queja Uniforme del Distrito. Quejas y acusaciones concernientes a inconformidades con pautas pertinentes estatales y federales deberán ser sometidas por escrito al Superintendente Asociado de Recursos Humanos.

**ÁMBITO ENTERO DE PROCEDIMIENTOS DE QUEJA**

Este procedimiento aplica a los siguientes programas administrados por el Departamento de Educación del Estado:

- Educación para Adultos
- Programas de Ayuda Consolidada Categóricas
- Educación para Migrantes
- Educación Profesional
- Programas de Desarrollo Infantil
- Educación Indígena
- Programas de Educación Especial

Este procedimiento también aplica a quejas las cuales afirman discriminación ilegal sobre base de identificación de grupo étnico, religión, edad, sexo, color o discapacidad física o mental en cualquier programa o actividad dirigida por el Distrito.

**¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA QUEJA?**

Una queja puede ser presentada por cualquier individuo, incluyendo un representante debidamente autorizado, tercer persona interesada, agencia pública y/o organización. Individuos que presenten quejas incluye estudiantes del Distrito, empleados y padres o tutores legales. Las investigaciones son conducidas de una manera que proteja contra represalias y confidencialidad de los grupos y de los hechos al más grande extenso.

**PRESENTANDO UNA QUEJA**

Una queja por escrito afirmando discriminación ilícita deberá presentarse por uno que afirma que él o ella ha sufrido discriminación ilícita personalmente, o por uno que cree que un individuo o cualquier clase especifica de individuos ha sido sujeta a discriminación prohibida y evidencia relevante a la queja puede ser presentada durante el proceso. Una queja afirmando discriminación ilícita deberá ser presentada con el Superintendente Asociado, Recursos Humanos, 9680 Citrus Ave, P.O. Box 5090, Fontana, CA 92335-5090, no más tarde de seis meses de la fecha que el demandante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación afirmada. Un demandante puede presentar una petición por escrito para una extensión de tiempo para presentar una queja de discriminación ilícita con el Superintendente del Estado de Enseñanza Publica. El Distrito tiene 60 días de la fecha en que la queja fue recibida para investigar y que primero obtuvo el conocimiento de los hechos de la discriminación afirmada.

**APELACIONES**

Cualquier demandante(s) puede apelar una decisión del Distrito al Superintendente Estatal de Enseñanza Publica al presentar una apelación por escrito con el Superintendente dentro de 15 días de recibir la decisión del Distrito. El demandante deberá especificar la(s) razón(es) para apelar la decisión del Distrito. La apelación deberá incluir:

- Una copia de la queja; y
- Una copia de la decisión del Distrito

**REMEDIOS DE LA LEY CIVIL**

Por favor este asesorado de que no se requiere que usted extenué el Procedimiento de Queja Uniforme del Distrito antes de llevar a cabo los remedios de la ley civil en la Corte Superior. Autoridad establecida para dichas acciones incluye, pero no se limita a lo siguiente:

1. Código de Educación de California Sección 200 y subsiguientes, prohibición de discriminación de sexo.
2. Código Gubernamental de California Sección 11135 prohibición de discriminación en programas financiados por el Estado.
3. Título VI Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. sección 2000d) prohibición de raza, color o discriminación de origen nacional.

4. Título IX Enmiendas de Educación de 1972 (20 U.S.C. secciones 1681 y subsiguientes) prohibición de discriminación de sexo.
5. Secciones 504, Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. sección 794) prohibición de personas discapacitadas.
6. Ley para Estadounidenses con Discapacidades (42 U.S.C. Secciones 12101, y subsiguientes) prohibición de discriminación contra personas discapacitadas.

**INTERVENCIÓN ESTATAL DIRECTA**

Una queja puede presentarse directamente con el Departamento de Educación de California, sin antes extenuar el Procedimiento de Queja Uniforme del Distrito, si una o más de ciertas condiciones existen (Título 5 Código de California de Regulaciones Sección 4650). Para más información respecto al derecho de dirigir intervención estatal, por favor comuníquese con Howie DeLane, Unidad de Administración de Quejas Cateóricas, Departamento de Educación de California, P. O. Box 944272, Sacramento, CA 94244-2720; teléfono (916) 657-3630.

**PREGUNTAS**

Para más información respecto a Procedimientos de Queja Uniforme o asistencia con el proceso, por favor llame al (909) 357-5000, ext. 7222 o contacte a: Distrito Escolar Unificado de Fontana, Recursos Humanos, 9680 Citrus Avenue, P. O. Box 5090, Fontana, CA 92335-5090. Copias del procedimiento de queja del Distrito están disponibles sin costo llamando al número antedicho y el procedimiento está disponible por *internet* en [www.FUSD.net](http://www.FUSD.net) [vínculos].

Departamento de Educación de California  
Programa para Contactos y Servicios Cubiertos Bajo  
Procedimientos de Queja Uniforme

Programa	Contacto	Teléfono
<b>Educación para Adultos</b>	Adult Education Office	(916) 322-2175
<b>Carrera/Educación de Formación Profesional</b>	Regional Occupational Centers and Programs and Workforce Development Centers	(916) 322-5050
<b>Desarrollo Infantil</b> , incluyendo:  Pagos alternativos      Servicios de Protección CalWORKS, Etapas 2 y 3      Recursos y Referencias Necesidades      ( <i>Latchkey</i> ) Excepcionales      Discapacitados En General      Severamente Hogares Familiares de      Preescolar Estatal Cuidado de Niños Migratoria	Child Development Office	(916) 322-6233
<b>Ayuda Categórica Consolidada</b> , incluyendo:  Ayuda para Compensar Efectos Económicos-Educación Estatal Compensatoria ( <i>EIA/SCE</i> ) Ayuda para Compensar Efectos Económicos Programa Estatal para Estudiantes Con Dominio Limitado en el Inglés ( <i>EIA/LEP</i> ) Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás (Títulos I–VI) ( <i>NCLB</i> ) Mejoramiento Escolar Orientación del 10º Grado Educación de Prevención del Uso del Tabaco ( <i>TUPE</i> ) Asistencia y Estudio Entre Compañeros ( <i>PAR</i> ) Ley de Seguridad Escolar y Prevención de Violencia	Categorical Programs Complaints Management Unit	(916) 319-0929
<b>Migratoria y Educación Indígena</b>	Migrant, Indian, and International Office	(916) 319-0851

<b>Servicios de Nutrición</b>	Nutrition Services Division	(916) 445-0850
<b>Educación Especial</b>	Procedural Safeguards Referral Services Unit	(800) 926-0648
<b>Servicio</b>	<b>Contacto</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Instalaciones</b>	School Facility Planning Division	(916) 322-2470
<b>Oficina de Igualdad de Oportunidades,</b> incluyendo: Discriminación Acoso Garantías de Derecho Civil	Office of Equal Opportunity	(916) 445-9174

Para información adicional general en procedimientos de queja uniforme, comuníquese a Categorical Programs Complaints Management Unit, California Department of Education, School and District Accountability Division, 1430 N Street, Sacramento, CA 95814-5901; teléfono (916) 319-0929, o visite nuestra página *web* en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc>.